

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENEVAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. RAFAEL SANTIAGO VIDAL URIBE; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU RECTOR, EL LIC. ANTONIO TOVAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN DE MANERA CONJUNTA CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

05/03/2010

DECLARACIONES

I. DE "EL CENEVAL"

1. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 87036 de fecha 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio de personas morales y civiles número 32348, de fecha 21 de junio de 1994.
2. Que dicha asociación fue creada por recomendación de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como por la resolución de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES).
3. Que su representante legal, el Maestro Rafael Santiago Vidal Uribe, en su carácter de Director General, acredita su personalidad a través de la Escritura Pública número 102248, de fecha 28 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, y que tiene facultades para obligar a su representada en los términos del presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
4. Que de acuerdo a su objeto social, tiene entre otras actividades la de coadyuvar a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus estatutos.
5. Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de obligación mutua con "LA INSTITUCIÓN", razón por la cual acuerda en suscribir el presente convenio.
6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CNE 940509 K59.
7. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Camino al Desierto de los Leones (Altavista) No.19, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01000.

II. DE "LA INSTITUCIÓN"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno del mismo Estado, el día 20 de enero de 2009.
2. Que de conformidad con el artículo 2º de su Decreto de Creación, dentro de su objeto se encuentra, entre otros, impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.
3. Que su representante legal, el Lic. Antonio Tovar Pérez, acredita su personalidad como Rector, mediante nombramiento suscrito por el Lic. P. Jorge Cruz Martínez, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, de fecha 18 de diciembre de 2009, quien se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I y IX del Decreto de Creación; facultades que a la fecha manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal UEV0901203C4.
5. Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Km.7+000 Carretera Ocoyoacac Santiago Tianguistenco, Colonia Pedregal de Guadalupe Hidalgo, en Ocoyoacac, Estado de México. Código Postal 52756.

III. DE "LAS PARTES"

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y no habiendo vicios en el consentimiento, es su voluntad celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen en establecer vínculos de colaboración y emprender acciones de cooperación que tengan como propósito el establecer las bases que regirán la aplicación de manera conjunta de los exámenes elaborados por "EL CENEVAL" y que son de su propiedad, con la finalidad de impulsar objetivos comunes en el campo de la educación, de la investigación y la evaluación.

<i>Tipo de Examen</i>	<i>Seleccionar con una X</i>
1 Exámenes de Diagnóstico	
PREEXANI I Secundaria	()
PREEXANI II Preparatoria	()
2 Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI I)	()
3 Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II)	(X)

5 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en:

Administración	()
Ciencias Agronómicas perfil Agroindustria	()
Ciencias Agronómicas perfil Fitotecnia	()
Ciencias Agronómicas perfil Zootecnia	()
Ciencias de la Comunicación	()
Ciencias Computacionales	()
Comercio / Negocios Internacionales	()
Contaduría	()
Derecho	()
Economía	()
Enfermería	()
Informática	()
Ingeniería Civil	()
Ingeniería Computacional	()
Ingeniería de Software	()
Ingeniería Eléctrica	()
Ingeniería Electrónica	()
Ingeniería Industrial	()
Ingeniería Mecánica	()
Ingeniería Mecánica Eléctrica	()
Ingeniería Mecatrónica	()
Ingeniería Química	()
Medicina General	()
Medicina Veterinaria y Zootecnia	()
Mercadotecnia	()
Nutrición	()
Odontología	()
Pedagogía-Ciencias de la Educación	()
Psicología	()
Química con tres perfiles: Ciencias Químicas, Química en Alimentos y Química Industrial	()
Química Clínica	()
Químico Farmacéutico Biólogo	()
Trabajo Social	()
Turismo	()
6 Examen General para el Egreso de Profesional Técnico en Enfermería	()
7 Examen Intermedio de la Licenciatura para Ciencias Básicas de Ingenierías (EXIL-CBI)	()

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CENEVAL. Para cumplir con el objeto del presente convenio, "EL CENEVAL" se obliga a:

1. Suministrar los exámenes a que se refiere la Cláusula Primera, así como emitir los reportes de resultados con las especificaciones que aparecen en el **Anexo I**, mismo que debidamente firmado por "**LAS PARTES**" forma parte integrante del presente convenio.

2. Enviar a "**LA INSTITUCIÓN**" las hojas de registro (cuestionario de contexto), guía de examen, cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas conforme a lo establecido en el



formato Solicitud de Aplicación que proporciona la Dirección General Adjunta de Operación de **"EL CENEVAL"**.

3. En el caso de los PREEXANI I, PREEXANI II, EXANI I y EXANI II, designar y enviar a los supervisores de los exámenes conforme a lo establecido en el formato Solicitud de Aplicación, así como capacitar al personal que designe **"LA INSTITUCIÓN"** para llevar a cabo su aplicación.

4. En el caso de los EXANI III y los EGEL, designar y enviar a los auxiliares de aplicación y, en su caso, supervisores de los exámenes conforme a lo establecido en el formato Solicitud de Aplicación.

5. Realizar la aplicación conforme a lo estipulado en el formato Solicitud de Aplicación.

6. Llevar a cabo de manera conjunta con **"LA INSTITUCIÓN"** la trituración o incineración de los materiales de aplicación utilizados (con excepción de las hojas de respuesta).

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. Para cumplir con el objeto del presente convenio, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a:

1. Solicitar la aplicación de los exámenes con un mínimo de 60 días hábiles a la fecha de realización de la misma, mediante el formato Solicitud de Aplicación.

2. Cubrir la cantidad mínima de exámenes que **"EL CENEVAL"** tiene establecida conforme al **Anexo II**, mismo que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente convenio.

3. Efectuar el registro de los aspirantes, utilizando las hojas de registro (cuestionario de contexto) o sistema de registro en línea que tenga vigente **"EL CENEVAL"** apegado al período especificado en el formato Solicitud de Aplicación, el cual deberá cumplir con las características del llenado y clasificación de los formatos correspondientes.

4. En el caso de los PREEXANI I, PREEXANI II, EXANI I y EXANI II, proporcionar los aplicadores que conforme al número de sustentantes le sean requeridos por **"EL CENEVAL"**.

5. Informar a los sustentantes y al personal participante los puntos que debe considerar para el buen desarrollo de la aplicación.

6. Para el óptimo desarrollo de la aplicación, proporcionar aulas con una capacidad mínima de 40 sustentantes, las cuales se encuentren en buenas condiciones de iluminación, ventilación y mobiliario.

7. Garantizar la seguridad, resguardo, confidencialidad y control de los materiales, debiendo custodiarlos bajo estrictas medidas de seguridad que garanticen su protección física y jurídica; antes, durante y después de la aplicación.

8. Responder a **"EL CENEVAL"** de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por el extravío de las hojas de registro (cuestionario de contexto), cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas que le fueron remitidos.

9. De acuerdo con lo especificado en el formato Solicitud de Aplicación, coordinarse con **"EL CENEVAL"** para la devolución, incineración o trituración del material utilizado (con excepción de las hojas de respuesta). En caso de optar por la devolución del material, deberá cubrir el cargo que el envío genere.

10. Devolver a **"EL CENEVAL"** las hojas de respuestas cumpliendo con la fecha y ordenamiento especificados en el formato Solicitud de Aplicación.

11. Enviar a **"EL CENEVAL"** el material sobrante de la aplicación: las hojas de registro (cuestionario de contexto), guía de examen, cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas que le fueron remitidos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su aplicación, cubriendo el costo correspondiente al envío.

12. El envío de los materiales de aplicación se hará con apego al formato Solicitud de Aplicación. En caso que **"LA INSTITUCIÓN"** solicite material adicional que exceda del 10% requerido en el formato Solicitud de Aplicación, estará obligada a cubrir a **"EL CENEVAL"** los gastos que resulten del envío de los mismos, con base en la cotización correspondiente.

CUARTA. CANCELACIÓN O CAMBIO DE SEDE DE LA APLICACIÓN. En caso de cancelación o cambio de sede de la aplicación, por causas imputables a **"LA INSTITUCIÓN"**, ésta se obliga a cubrir a **"EL CENEVAL"** por concepto de daños y perjuicios lo siguiente:

a) En caso de que la cancelación se efectúe 10 días hábiles antes de la aplicación, cubrirá un 30 % del valor total de la misma.

b) En caso de que la cancelación se efectúe 5 días hábiles antes de la aplicación, cubrirá un 50 % del valor total de la misma.

c) En caso de que la cancelación de la aplicación sea en un periodo menor al estipulado en el inciso b) anterior, cubrirá el 100% del valor total de la aplicación.

d) Por cambio o apertura de sede de la aplicación, **"LA INSTITUCIÓN"** informará de inmediato a **"EL CENEVAL"** de esta circunstancia para que éste proceda a realizar la correspondiente revisión y cotización del caso, previa autorización de la Dirección General Adjunta de Operación.

e) Por cambio de fecha de aplicación **"LA INSTITUCIÓN"** deberá informar de inmediato a **"EL CENEVAL"** de esta circunstancia para que éste proceda a realizar la correspondiente revisión y cotización del caso, previa autorización de la Dirección General Adjunta de Operación.

QUINTA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN. **"LAS PARTES"** determinarán las características y condiciones para la aplicación de cada examen, tales como fechas, sedes y lugares, de conformidad con el formato Solicitud de Aplicación, el cual será revisado en forma conjunta 60 días hábiles antes de cada aplicación.

SEXTA. APORTACIÓN ECONÓMICA. **"EL CENEVAL"** recibirá de **"LA INSTITUCIÓN"** una aportación económica en función del número de personas *evaluadas* en cada examen (en el

28

caso del EXANI I, PREEXANI I, EXANI II, PREEXANI II y EXANI III), debiendo cubrir los mínimos establecidos, conforme a las especificaciones que aparecen en el **Anexo II** "Lista de precios" que se actualizará el 1 de enero de cada año, misma que se encuentra disponible en la página web de "**EL CENEVAL**"(www.ceneval.edu.mx). En el caso de los exámenes EGEL la aportación económica estará en función del número de personas *registradas* en cada examen, debiendo cubrir los mínimos establecidos.

"**EL CENEVAL**" elaborará y entregará la factura correspondiente considerando los datos fiscales proporcionados por "**LA INSTITUCIÓN**", los cuales se encuentran señalados en el **Anexo III**, mismo que firmado por "**LAS PARTES**" forma parte integrante del presente convenio. La firma de un nuevo **Anexo III** por "**LAS PARTES**" dejará sin efecto el anterior.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata, sin necesidad de declaración judicial, la cual se hará constar mediante un comunicado por escrito con acuse de recibo de la parte infractora, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- b) Por resolución o mandato de autoridad administrativa o judicial que así lo ordene.

"**LAS PARTES**" convienen que independientemente de la rescisión del presente convenio, la parte afectada tendrá el derecho de requerirle a la parte infractora el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES. "**LAS PARTES**" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "**LAS PARTES**"; por lo que las relaciones laborales y de seguridad social se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "**LAS PARTES**". En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario o por intermediación, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrato al trabajador, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por su personal.

"**LAS PARTES**" acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente en los casos de desastres naturales, huelga, paro de labores académicas o administrativas o cualquier otra causa que sea ajena a su voluntad, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "**LA INSTITUCIÓN**" reconoce que "**EL CENEVAL**" es propietario de los derechos de propiedad intelectual relacionados con los exámenes objeto del presente convenio, así como de los productos y trabajos que se llegaren a generar.

“**LA INSTITUCIÓN**” será titular de los reportes de resultados que le entregue “**EL CENEVAL**”, autorizando a éste el uso de la información con el propósito de investigación para el desarrollo continuo de instrumentos de evaluación y para fines estadísticos.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar la marca, logotipo, emblema, nombre o razón social de la otra institución en documentos, anuncios, publicaciones ni programas sin previa autorización por escrito de ambas partes, así como ejercer alguna acción que pueda dañar la imagen, prestigio y calidad con la que cuentan.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar, revelar, enajenar, negociar, publicar, editar y modificar a ninguna persona física o moral, pública o privada toda aquella información escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por “**LAS PARTES**”, sus filiales o subsidiarias como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. Dentro de este tipo de información se incluye, de manera enunciativa más no limitativa, secretos industriales, información técnica, financiera y comercial e industrial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, los reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial o comercial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, obras intelectuales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial por “**LAS PARTES**” sus filiales o subsidiarias.

“**LA INSTITUCIÓN**” utilizará los reportes de resultados obtenidos de los exámenes y la información complementaria que le proporcione “**EL CENEVAL**”, en el ámbito de su objeto, garantizando la confidencialidad de la información que tenga ese carácter respecto de terceros; asimismo, informará, según sea el caso, a su profesorado, alumnado, egresados, aspirantes a ingresar y a “**EL CENEVAL**” acerca de las implicaciones que tenga cada examen. “**LAS PARTES**” acuerdan que cada una deberá recabar del personal que comisione y tenga acceso a información privilegiada y/o confidencial, carta de responsabilidad sobre confidencialidad de información, conforme al modelo que conjuntamente aprueben.

En el supuesto de cualquier autoridad sea administrativa o judicial solicite a cualquiera de “**LAS PARTES**” la revelación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, ésta deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria de la información a fin de que se tomen las medidas que considere pertinentes.

En caso de incumplimiento por cualquiera de “**LAS PARTES**” a lo establecido en la presente cláusula, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios que le cause a la parte afectada, además de la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**LAS PARTES**” convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá duración indefinida, pero sus anexos serán ajustados conforme a las modificaciones que sean necesarias en cada aplicación.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada sin necesidad que medie la resolución judicial, bastando la simple notificación por escrito del apoderado legal de cualquiera de **"LAS PARTES"** con acuse de recibo, la cual deberá efectuarse con una antelación mínima de 60 días hábiles a la fecha que se proponga para la terminación anticipada, sin incurrir en responsabilidad alguna.

"LAS PARTES" procederán de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir; en el entendido que la conclusión del presente convenio no libera a ninguna de **"LAS PARTES"** del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, así como a restituirse íntegra o proporcionalmente las prestaciones que se hubieren hecho, según corresponda.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. **"LAS PARTES"** podrán modificar o adicionar este convenio mediante acuerdo por escrito celebrado para tal efecto. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. ACUERDO INTEGRAL. **"LAS PARTES"** acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente convenio, dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre ellas, ya sea verbal, escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que haya sido emitido con anterioridad a la celebración del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este instrumento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación, no limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el presente clausulado.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ésta será resuelta de común acuerdo por una comisión integrada por las siguientes personas:

Por **"LA INSTITUCIÓN"**: Lic. Antonio Tovar Pérez.- Rector y Representante Legal.

Por **"EL CENEVAL"**: Dr. Francisco Javier Anaya Torres.- Director General Adjunto de Administración.

Si derivado de esta comisión no se llega a una resolución satisfactoria, "LAS PARTES" convienen en aceptar el arbitraje de la:

(Seleccionar con una X)

Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.....(X)
Secretaría General Ejecutiva de la FIMPES.....()


En caso que la controversia subsista, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes, futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance legal y efectos de este convenio, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad por duplicado, quedando en poder de "EL CENEVAL" un ejemplar y de "LA INSTITUCIÓN" un ejemplar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de marzo de 2010.

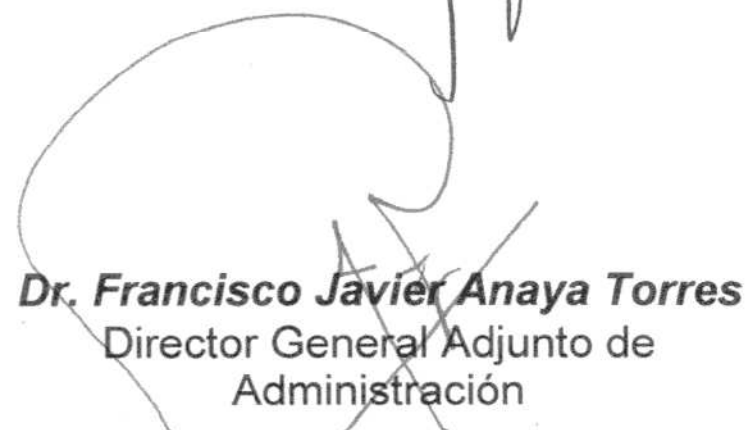
POR "LA INSTITUCIÓN "


Lic. Antonio Tovar Pérez
Rector y Representante Legal

POR "EL CENEVAL"


Mtro. Rafael Santiago Vidal Uribe
Director General

TESTIGOS


Dr. Francisco Javier Anaya Torres
Director General Adjunto de
Administración

- - - En esta página 9 (nueve) se plasman las firmas de los Representantes de "EL CENEVAL" y "LA INSTITUCIÓN"; que intervinieron en la celebración del presente convenio de colaboración; reconociendo la autenticidad de las mismas y el fin del contenido del mismo - - - - -





REPORTE DE RESULTADOS

REPORTE DE RESULTADOS EXANI

“EL CENEVAL” entregará a “LA INSTITUCIÓN” los siguientes reportes:

1. Información en formato DBF con las siguientes categorías:
 - Identificación de la aplicación.
 - Identificación de la institución.
 - Identificación del sustentante.
 - Cuestionario de contexto.
 - Se envía anexo diccionario de datos para su interpretación.
 - Calificación del examen de selección.
 - Resultado global y por cada área
 - Calificación del examen diagnóstico (si es el caso).
 - Resultados por módulo y materia evaluada.
2. Soporte en papel de los resultados, ordenados tanto conforme al ÍNDICE CENEVAL como alfabéticamente, sólo cuando se envía por mensajería.
3. Reporte individual impreso para cada sustentante, sólo cuando se envía por mensajería.
4. A solicitud de **“LA INSTITUCIÓN”**, se envían los formatos en PDF (globales e individuales) por correo electrónico.

RESULTADOS DEL EGEL O EGEPT

Para los exámenes pertenecientes a la generación anterior, “EL CENEVAL” entregará a “LA INSTITUCIÓN” los siguientes materiales:

1. Información en formato DBF por cada examen-carrera con las siguientes categorías:
 - Identificación de la aplicación.
 - Identificación de la institución.
 - Identificación del sustentante.
 - Cuestionario de contexto.
 - Se envía anexo diccionario de datos para su interpretación.
 - Calificación del examen
 - Se reporta el resultado global y por cada área.
2. Soporte en papel de los resultados obtenidos, ordenados alfabéticamente por el apellido del sustentante y descendente conforme al ÍNDICE CENEVAL GLOBAL en un tanto.
3. Constancia/Reporte individual, para cada sustentante*.
4. Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o Sobresaliente (TDSS) para aquellos sustentantes que hayan obtenido el ÍNDICE CENEVAL que fija el Consejo Técnico del EGEL. Para cada carrera*.
5. Publicación de los resultados en el portal del CENEVAL, para que los sustentantes puedan consultarlo (en caso de requerir que no se publiquen favor de comunicarlo por oficio a la Dirección de Procesos Ópticos y Calificación, Tel. 015553229200, Ext.9001).

Para los exámenes que forman parte de la nueva generación, "EL CENEVAL" entregará a "LA INSTITUCIÓN" los siguientes materiales:

1. Información en formato DBF por cada examen-carrera con las siguientes categorías:
 - Identificación de la aplicación.
 - Identificación de la institución.
 - Identificación del sustentante.
 - Cuestionario de contexto.
 - Se envía anexo diccionario de datos para su interpretación.
 - Calificación del examen.
 - Se reporta el resultado por área.
2. Soporte en papel de los resultados obtenidos
 - Reporte de resultados ordenados por nivel de desempeño alcanzado en el EGEL (Sobresaliente, Satisfactorio y Aún no Satisfactorio) y ordenado dentro de cada grupo de manera alfabética y reporte de resultados por IES de procedencia.
3. Constancia/Reporte individual, para cada sustentante*.
4. Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o Sobresaliente (TDSS) para aquellos sustentantes que hayan alcanzado el criterio que fija el Consejo Técnico del EGEL, para el EGEL.
5. Se publican los resultados en la página de "EL CENEVAL", para que los sustentantes puedan consultarlo (en caso de requerir que no se publiquen favor de comunicarlo por oficio a la Dirección de Procesos Ópticos y Calificación, Tel. 015553229200, Ext.9001).

*Consultar la guía de estudio por carrera en la página del CENEVAL <http://www.ceneval.edu.mx>



Tipo de examen	D.F. y área metropolitana	Otras entidades	Precio unitario			BBVA Bancomer	
	Mínimo de exámenes	Mínimo de exámenes	Aplicación parcial	Aplicación total mismo día	Aplicación total días contiguos	No. de cuenta	CLABE
Exámenes de Diagnóstico							
PREEXANI I Secundaria	50	70	135.00			0446666329	012180004466663296
PREEXANI II Preparatoria	50	70	135.00			0446666329	012180004466663296
Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior							
EXANI I Versión Completa: selección y diagnóstico	50	70		145.00	148.00	0446666329	012180004466663296
EXANI I Selección			135.00			0446666329	012180004466663296
Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior							
EXANI II Versión Completa: selección y diagnóstico	50	70		145.00	148.00	0446666329	012180004466663296
EXANI II Selección			135.00			0446666329	012180004466663296

Notas:
 1. Para el EXANI I y EXANI II, el examen diagnóstico únicamente puede contratarse como instrumento adicional al examen de selección. Cuando el examen de selección y diagnóstico se aplique en días NO CONTIGUOS (ejem. lunes y jueves), el costo de cada examen será de \$135.00 IVA incluido.
 2. En el EXANI I, no será factible aplicar el módulo de inglés sin considerar la aplicación de cualquiera de los módulos de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

Tipo de examen	Aplicación nacional		Aplicación especial		Cuentas bancarias		
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Banco	No. de cuenta	CLABE
Examen de Ingreso al Posgrado							
EXANI III	Sin mínimo	345.00			Santander Serfin	65501746257	depósito referenciado
EXANI III			40	445.00	BBVA Bancomer	0446666345	012180004466663458

Nota:
 3. En el caso de la aplicación especial, si el EXANI III se aplica con otro examen, no se requiere un mínimo de sustentantes; en caso contrario el mínimo será de 40.

Licenciaturas	Aplicación nacional		Aplicación especial		BBVA Bancomer	
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario	No. de Cuenta	CLABE
Administración <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666477	012180004466664774
Biología <i>°nuevo examen</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0165982693	012180001659826937
Ciencias Agronómicas perfil Agroindustria	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666191	012180004466661913
Ciencias Agronómicas perfil Fitotecnia <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666191	012180004466661913
Ciencias Agronómicas perfil Zootecnia	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666191	012180004466661913
Ciencias de la Comunicación <i>°nuevo examen</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0163849341	012180001638493417
Ciencias Computacionales	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666337	012180004466663377
Comercio / Negocios Internacionales	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666477	012180004466664774
Contaduría <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666469	012180004466664693
Derecho	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666361	012180004466663610
Economía	30	1,090.00	50	1,420.00	0149649077	012180001496490775
Enfermería <i>*nueva generación</i>	30	830.00	50	1,080.00	0446666515	012180004466665155
Informática	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666337	012180004466663377
Ingeniería Civil <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666507	012180004466665074
Ingeniería Computacional	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666337	012180004466663377

Licenciaturas	Aplicación nacional		Aplicación especial		BBVA Bancomer	
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario	No. de Cuenta	CLABE
Ingeniería de Software	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666337	012180004466663377
Ingeniería Eléctrica <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666485	012180004466664855
Ingeniería Electrónica <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666493	012180004466664936
Ingeniería Industrial <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666442	012180004466664428
Ingeniería Mecánica <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666418	012180004466664185
Ingeniería Mecánica Eléctrica <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666434	012180004466664347
Ingeniería Mecatrónica <i>°nuevo examen</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0163849287	012180001638492874
Ingeniería Química	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666302	012180004466663021
Medicina General	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666132	012180004466661324
Medicina Veterinaria y Zootecnia <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666183	012180004466661832
Mercadotecnia <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666388	012180004466663885
Nutrición <i>°nuevo examen</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0165984068	012180001659840683
Odontología <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666523	012180004466665236
Pedagogía-Ciencias de la Educación <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666531	012180004466665317
Psicología <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666256	012180004466662569
Química con tres perfiles: Ciencias Químicas, Química en Alimentos y Química Industrial	30	1,090.00	50	1,420.00	0102020750	012180001020207509
Química Clínica <i>°nuevo examen</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0166144675	012180001661446758
Químico Farmacéutico Biólogo (QFB) <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666175	012180004466661751
Trabajo Social <i>°nuevo examen</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0163850943	012180001638509437
Turismo <i>*nueva generación</i>	30	1,090.00	50	1,420.00	0446666450	012180004466664509

Notas:

4. Cuando una institución solicite que el registro y aplicación de EGEL se lleve a cabo en sus instalaciones durante una aplicación nacional y dicha institución no sea una sede asignada por el Ceneval, se efectuará un cargo adicional del 10% sobre el precio unitario del examen.

Examen	Aplicación nacional		Aplicación especial		BBVA Bancomer	
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario	No. de Cuenta	CLABE
Examen General para el Egreso de Profesional Técnico en Enfermería <i>*nueva generación</i>	30	420.00	50	540.00	0446666515	012180004466665155
Examen Intermedio de la Licenciatura para Ciencias Básicas de Ingenierías (EXIL-CBI)	No aplica		100	410.00	0446666248	012180004466662488



Fecha: 5 de marzo de 2010

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTA INFORMACIÓN <u>LIC. ANTONIO TOVAR PEREZ, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>			
INSTITUCIÓN: <u>UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA</u>			
TELÉFONO(S): <u>5520220310</u>			FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: <u>tonobal@hotmail.com</u>			
RAZÓN SOCIAL: <u>UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA</u>			
R.F.C. <u>UEV0901203C4</u>	DOMICILIO FISCAL:	<u>CARRETERA FEDERAL LIBRE OCOYOACAC SANTIAGO TIANGUISTENCO</u> (CALLE Y NÚMERO)	
<u>PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO</u>	<u>OCOYOACAC</u>	(DELEGACIÓN O MUNICIPIO)	
(COLONIA)			
CIUDAD: _____	ENTIDAD: <u>ESTADO DE MÉXICO</u>	C.P. <u>52756</u>	
DOMICILIO PARA ENVÍO DE FACTURA: <u>ACUEDUCTO DEL ALTO LERMA KM 7</u> (CALLE Y NÚMERO)			
<u>PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO</u>	<u>OCOYOACAC</u>	(DELEGACIÓN O MUNICIPIO)	
(COLONIA)			
CIUDAD: _____	ENTIDAD: <u>ESTADO DE MÉXICO</u>	C.P. <u>52756</u>	
EN ATENCIÓN A: <u>LIC. ANTONIO TOVAR PEREZ, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u> (NOMBRE Y CARGO)			
CONDICIONES			
<p>* En caso del EXANI I, EXANI II, PREEXANI I y PREEXANI II el importe será entregado en dos partes, el primer pago corresponderá al 50% del total de sustentantes que "LA INSTITUCIÓN" estime que serán evaluados, cantidad que deberá haberse cubierto quince días antes de la aplicación del examen y el otro 50% al entregar "EL CENEVAL" a "LA INSTITUCIÓN" los reportes de resultados de los sustentantes evaluados.</p> <p>*En caso del EGEL y EXIL se cubrirá el pago total antes de la aplicación, de acuerdo al número de personas registradas en cada examen.</p> <p>*Anexar fotocopia de la cédula de identificación fiscal.</p> <p>Nota: "LA INSTITUCIÓN" deberá regresar a "EL CENEVAL" todo el sobrante del material de registro y aplicación que solicitó, a más tardar 15 días después de la aplicación, cubriendo el costo correspondiente al envío.</p>			
 Por "LA INSTITUCIÓN" Lic. Antonio Tovar Pérez Rector y Representante Legal		 Por "EL CENEVAL" Dr. Francisco Javier Anaya Torres Director General Adjunto de Administración	